



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

1. INFORMACION TÉCNICA GENERAL

A. SEDE

Ciudad: Pereira-Risaralda
Escenario: Bolera Municipal

B. CATEGORÍA Y GÉNEROS

El campeonato de **Bowling Auditivo**, se realizará en **categoría abierta**, en género masculino y femenino para deportistas con discapacidad auditiva.

C. EDAD MÍNIMA

La edad mínima de participación es de dieciséis (16) años cumplidos, al momento de la inscripción final de los atletas sordos.

D. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas sordos afiliados **a los clubes, las ligas o asociaciones departamentales**, que cumplan con los requisitos exigidos en la ley, relativos a existencia y ejercicio de la actividad deportiva, tales como reconocimiento deportivo vigente, los estatutos aprobados y afiliación ante el organismo superior, que para el efecto determina el *PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES de acuerdo a lo consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Nacionales y VI Juegos Paranales, Eje Cafetero 2023 -“Carlos Lleras Restrepo”*.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

E. MÍNIMOS PARA LA REALIZACION DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Nacionales y VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”, Resolución 001505 del 25 de noviembre de 2020. **Artículo 41°...**“Para la realización de las competencias oficiales en los deportes individuales de los VI Juegos Paranales, que hayan cumplido con lo establecido en el Art. 36 de la presente Carta, el número mínimo para realizarlas serán las siguientes:

- Un (1) atleta, para los deportes de tiempo y marca, quienes para obtener medalla, deberán cumplir con los porcentajes establecidos en los instructivos de competencia.
- Dos (2) atletas, para los deportes de combate, raqueta y arte competitivo y precisión.

Art. 36 PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderá habilitado el deporte, modalidad y prueba, previo al cierre de la clasificación nominal, cuando sumada la participación en los clasificados estén presentes y compitan, como mínimo tres (3) departamentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los eventos clasificatorios se validarán siempre y cuando cumplan con los mínimos de la competencia establecidos y participen mínimo tres (3) departamentos por deporte, modalidad y prueba, incluidos el Distrito capital y la Federación Deportiva Militar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las modalidades y pruebas de equipo que hacen parte de deportes individuales, no se consideran deportes de conjunto.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

F. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

2. **...Intención de participación de deportes y modalidades.** La intención de participación en deportes y modalidades, la realizarán los entes deportivos departamentales, el distrito capital y la Federación deportiva militar, ante la organización de los XXII Juegos Nacionales y **VI Paranales hasta el día 11 de noviembre del año 2021**, mediante el procedimiento que establezca la Dirección General de los Juegos.

Nota: El punto 2. Es tomado de manera literal de la carta deportiva Fundamental de los XXII Juegos Nacionales y VI Paranales, y hace referencia a la segunda etapa del plan escalonado de inscripciones, la cual debió haberse cumplido en noviembre del año 2021, por los departamentos, Bogotá D.C y la Federación Deportiva Militar.

3. **...Inscripción Numérica:** El Ente Deportivo Departamental, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, inscribirán ante la Dirección de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y **VI Juegos Paranales, hasta el día 11 de Noviembre del año 2022**, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas el número de atletas proyectados para participar por deporte, modalidad y género; en función de los cupos máximos establecidos en los instructivos de competencia. En los departamentos en donde no exista Ente Deportivo Departamental, la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: Las ligas deportivas que conforman la Federación Deportiva Militar deberán estar debidamente afiliadas a la federación de cada deporte, en el que tomarán parte en los Juegos, tanto en sus eventos clasificatorios, como durante la inscripción y desarrollo.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

4. **...Inscripción lista larga:** Es el proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los XXII Juegos Deportivos Nacionales, se llevará a cabo hasta las 24 horas del día jueves 11 de mayo del 2023, y para los **VI Juegos Paranales, hasta las 24 horas del jueves 01 de junio de 2023**, a través de la plataforma tecnológica habilitada por Ministerio del Deporte, para tal fin. Esta inscripción será de carácter obligatorio, para surtir el proceso de inscripción nominal.
5. **...Inscripción nominal:** Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los XXII Juegos Deportivos Nacionales hasta las 24 horas del 11 de Septiembre de 2023 y **VI Juegos Paranales, hasta las 24 horas del 02 de Octubre de 2023**.

G. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los atletas sordos deberán cumplir con la elegibilidad técnica y clasificación funcional, además:

- a. Haber participado mínimo en dos (2) eventos clasificatorios avalados, y en cumplimiento con los criterios de clasificación según sea el caso.
- b. Podrán participar los atletas sordos de aquellos clubes y ligas de personas con discapacidad auditiva, que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en los artículos N°48, N°49 y 50° de la Carta Deportiva Fundamental de los VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

c. La Federación Colombiana de Deportes para Sordos (Fecoldes), mediante resolución determinará el listado de atletas sordos elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos clasificatorios y criterios de selección.

H. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

Bowling Auditivo:

- ✓ **Sencillos** **Masculino y Femenino (6) líneas**
- ✓ **Dobles** **Masculino y Femenino (6) líneas**
- ✓ **Ternas** **Masculino y Femenino (6) líneas**
- ✓ **Equipos** **Masculino y Femenino (6) líneas**

I. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

Para los atletas con discapacidad auditiva, se tendrá una única clasificación.

J. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de **Bowling Auditivo**, en el marco de los VI Juegos Paranaionales “Eje Cafetero 2023”, se disputaran:

ORO	PLATA	BRONCE
8	8	8



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

Parágrafo 1:

Las ceremonias de premiación de los VI Juegos Paranales “Eje Cafetero 2023”, se harán conforme a lo dispuesto en el Artículo N°73 de la carta deportiva fundamental de los Juegos.

Parágrafo 2:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, distrito capital y Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga El Ministerio del Deporte para tal efecto.

K. CRITERIOS DE SELECCION

- ✓ Se podrán inscribir aquellos atletas sordos que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos clasificatorios..
- ✓ Un departamento, distrito capital o Federación Deportiva Militar podrá inscribir un máximo de seis (6) atletas sordos elegibles por modalidad, clasificación funcional y género; sin exceder el máximo autorizado de seis (6) cupos por delegación.
- ✓ No podrán inscribir más de una disciplina deportiva.
- ✓ Ningún atleta sordo podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva sin aval de FECOLDES, el director del campeonato y el coordinador técnico de los VI Juegos Paranales “Eje Cafetero, 2023”.
- ✓ Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegara a presentar con relación a la inscripción de los atletas.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

- ✓ En cualquier caso el atleta sordo deberá tener registro con su club o liga a representar, **antes del 23 de diciembre del 2020.**
- ✓ Para participar en los VI Juegos Paranales “Eje Cafetero, 2023”, cada departamento, distrito capital o Federación Deportiva Militar, deberá participar por lo menos en dos (2) eventos clasificatorios.
- ✓ Previo concepto de la comisión técnica de la Federación Colombiana de deportes para Sordos (Fecoldes), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales, habilitar como eventos clasificatorios la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- ✓ El atleta sordo que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación, podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento internacional vigente.
- ✓ La Federación Colombiana de Deportes para Sordos (Fecoldes), mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos clasificatorios y criterios de selección.
- ✓ La Federación Colombiana de deportes para Sordos (Fecoldes), mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos clasificatorios y criterios de selección.
- ✓ Poseer una discapacidad Auditiva mínima de (55) decibelios en el mejor oído, según lo establecido por el Comité Internacional del



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

Deporte de Sordos, ICSD; con tono promedio de frecuencia de 500, 1000 y 2000 Hertz, ansi 1969 estándar, certificados por un organismo autorizado por la Federación Colombiana de Deportes para Sordos (Fecoldes).

- ✓ Durante el desarrollo de las competencias, los atletas sordos no pueden utilizar audífonos, implante coclear u otro medio auditivo.

L. EVENTOS CLASIFICATORIOS AVALADOS

Bowling Auditivo: La Federación Colombiana de Deportes para Sordos (Fecoldes), establece como eventos clasificatorios, los siguientes:

- ✓ Primer Campeonato clasificatorio a Juegos Paranaionales, “Eje Cafetero 2023”- año 2022.
- ✓ Segundo Campeonato clasificatorio a Juegos Paranaionales, “Eje Cafetero 2023”, en el primer semestre del año 2023.
- ✓ Tercer Campeonato clasificatorio a Juegos Paranaionales, “Eje Cafetero 2023”, en el primer semestre del año 2023.

Art. 38 PARAGRAFO PRIMERO. *En todos los casos, la Dirección Técnica de los Juegos establecerá con cada Federación Deportiva Nacional o quien haga sus veces, la exigencia de un máximo de participación de hasta tres (3) eventos clasificatorios y mínimo dos (2) por cada deporte, modalidad o prueba convocada al programa de los Juegos.*

PARAGRAFO SEGUNDO. *En ningún caso podrán realizarse eventos clasificatorios seis (6) meses antes a la fecha de inauguración de los Juegos.*



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

Nota: Por razones de calendario, la Federación podrá solicitar por escrito ante la organización de los VI Juegos Paranales “Eje Cafetero, 2023” la inclusión, y aval de los eventos para el año 2023.

La Dirección General de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana Deportiva de Sordos- (FECOLDES), establecerá los mecanismos de control de los eventos clasificatorios y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento clasificatorio sea avalado por la organización de los VI Juegos Paranales, “Eje Cafetero 2023”, estas deberán contar con:

- Control al dopaje.
- Evento aprobado en el calendario único de la federación.
- Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.
- Control de audiograma.

Art. 60 El Ministerio del Deporte, Las Federaciones Deportivas Nacionales o quien haga sus veces, publicarán en su página web y medios oficiales, los resultados de los eventos clasificatorios y/o marcas mínimas establecidas, a más tardar 15 días después de la terminación de estos eventos. Así mismo, dichos resultados deberán ser remitidos a la Dirección técnica de los Juegos para su publicación en el portal oficial de los Juegos.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

M. CUPOS POR DELEGACION

Los cupos de atletas sordos solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos clasificatorios, presentados respectivamente por la Comisión Técnica de la Federación responsable (FECOLDES), y avalados por la Coordinación Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial, Distrito capital y Federación Deportiva Militar, podrán inscribir la siguiente delegación

DELEGADO	Un (1) cupo por género
PERSONAL TÉCNICO	Un (1) entrenador
ATLETAS SORDOS	Un departamento podrá inscribir un máximo de seis (6) atletas sordos elegibles por modalidad, clasificación funcional y género; sin exceder el máximo autorizado de seis (6) cupos por delegación

Nota: Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.

La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas sordos participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los VI Juegos Paranales, quien avale dicho número de cupos por delegación.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023"-
"CARLOS LLERAS RESTREPO"

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

N. PROGRAMACIÓN

Reunión Técnica Informativa:

Se llevará a cabo el día y en el lugar designado por la Dirección Técnica de los VI Juegos Paranales, "Eje Cafetero 2023". Solo asiste el delegado de cada deporte.

Programación de Competencias:

a. Sencillos: Cada atleta sordo jugará una (1) ronda de seis (6) líneas, el puntaje será el número de pines derribados en el total de las seis (6) líneas jugadas.

b. Dobles: Cada atleta sordo jugará una ronda, de seis (6) líneas, el puntaje será el número de pines derribados por los dos (2) atletas que conforman la dupla. Los atletas que no tengan compañero para formar la dupla, podrán jugar las seis (6) líneas, puntaje que se les sumará para la modalidad todo evento.

- ✓ En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos, se procederá por parte de la Dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes de la Federación Internacional de Bowling.
- ✓ Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico Deportivo, presentados previos a los VI Juegos Paranales, "Eje Cafetero 2023", serán resueltos por La Federación (FECOLDES) y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los VI Juegos, serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

Nota: La dirección del campeonato podrá realizar los cambios en dicha programación, según los criterios de participación y cumplimiento de mínimos.

Art. 95. DE LAS RECLAMACIONES... DE CARÁCTER TÉCNICO *Se debe presentar por el Delegado de cada deporte, ante el comité técnico del respectivo campeonato, máximo una (1) hora después de sucedido el hecho, de manera escrita y acompañada de una caución de seriedad, cuya suma corresponderá a la fijada en la reglamentación de la Federación Deportiva*

Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano para eventos de carácter nacional. La caución en dinero que se exige se devolverá al reclamante, si su protesta resultare justificada. En caso contrario, la caución pasará a la Federación Deportiva Nacional respectiva y/o Comité Paralímpico Colombiano.

Ñ. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

Director de Campeonato: Será designado por la FEDERACIÓN (FECOLDES), con el fin que se apropie de la orientación, asesoría y montaje del campeonato en su deporte.

Coordinador de campeonato: En todos los deportes, y para cada campeonato que se realice se nombrará un coordinador de campeonato, designado por la Federación Deportiva Nacional (FECOLDES), seleccionado del personal técnico de la liga o clubes de la sede, quien es responsable del montaje, coordinación y desarrollo del respectivo campeonato.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

Comité Técnico del Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá y el cual debe estar presente durante todo el desarrollo de los Juegos.
- ✓ Un miembro de la Comisión Disciplinaria de la Federación respectiva.
- ✓ Un delegado principal y un suplente de las regiones participantes, escogido en la reunión informativa. En caso de ausencia del principal o impedimento por involucrarse la delegación representada por el principal, asumirá el suplente.

Autoridades de Juzgamiento: La organización de los **VI Juegos Deportivos Paranales, “Eje Cafetero 2023”**, concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un (1)	Coordinador de juzgamiento
Cuatro (4)	Jueces Nacionales
Veinticuatro (24)	Jueces Auxiliares locales

El listado de los atletas sordos clasificados, será entregado por La Federación, a la organización de los Juegos, treinta (30) días antes de la inscripción nominal de los atletas.

O. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

- ✓ **De orden General**, por el Comité Organizador de los VI Juegos Paranales, Eje Cafetero 2023; según la Resolución 001505 del 25 de Noviembre del 2020.
- ✓ **De orden Técnico**, por el comité técnico del campeonato, quienes procederán de acuerdo con el reglamento de la Federación Internacional de Bowling, vigente para el año 2023.

P. CONTROL AL DOPAJE

Durante el Campeonato de **Bowling Auditivo** de los **VI Juegos Paranales, Eje “Cafetero 2023”**, se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial de control al dopaje en Colombia. Según el *Título XVIII, Art. 109...Del control al Dopaje. De la carta deportiva fundamental de los juegos.*

Los análisis se realizarán en el laboratorio del Ministerio del Deporte y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los **VI Juegos Deportivos Paranales, “Eje Cafetero 2023”**, y de la Federación responsable del campeonato.

La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Comisión Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte, la Federación responsable del campeonato y la organización de los Juegos.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023"-
"CARLOS LLERAS RESTREPO"

BOWLING AUDITIVO

Instructivo de Competencia

Q. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscribe el presente instructivo de competencia por parte de los representantes del Ministerio del Deporte y la Federación Colombiana de Deportes para Sordos (Fecoldes). Normas que serán las encargadas de orientar el proceso de clasificación, participación, organización y realización del campeonato de **Bowling Auditivo**, en el marco de los **VI Juegos Deportivos Paranales "Eje Cafetero, 2023"**.

Bogotá, octubre de 2022.



MARÍA ISABEL URRUTÍA OCORÓ
Ministro del Deporte



EDWIN DAVID CABEZAS MONDRAGÓN
Director Posicionamiento y Liderazgo



LUZ MARY QUINTERO CARREÑO
Presidente

Federación Colombiana Deportiva de Sordos

Aprobó	Luis Carlos Buitrago Echeverri	Director Técnico XXII Juegos Nacionales y VI Paranales	
Revisó	Juan Pablo Orozco Londoño	Coordinador GIT Juegos y eventos deportivos	
Proyectó	Ángela María Holguín Arango	Área Técnica GIT Juegos y eventos deportivos	